



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 20 de febrero de 2024. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso ordinario laboral No. 2023-00746 informando que la parte demandada allegó solicitud de corrección. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2023 00746 00

Bogotá D. C., 22 de abril de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en efecto, mediante auto del 9 de febrero de 2024, se reconoció personería al apoderado David Steven Castro Bonilla de la parte demandada Seguridad Fenix de Colombia Ltda; no obstante, por error, se indicó como numero de cedula y tarjeta profesional los siguiente números c.c. 79.580.490 y t.p 301.908, razón por la cual, **se corrige** en el sentido de indicar la verdadera cedula de ciudadanía y tarjeta profesional que identifica al abogado es c.c. 1.022.417.652 y t.p 406.737.

Ahora, se pone en conocimiento la dirección de notificación de la señora Sandra Soledad Pantoja Rosales y el señor Ivar Fernando Esteban Pantoja, que es gerencia@seguridadfenixdecolombia.com, informado por la parte demandada, esto para que la parte demandante adelante los tramites de notificación de acuerdo a lo dispuesto en el art 8 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n° 020 del 23 abril de 2024. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fdf8e1abf4ffe1f39de4980f18516fe2daf5bea6c15efaa6f13e2e91f05a91**

Documento generado en 22/04/2024 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>